

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 12 FRACCIÓN II, 21, 22 FRACCIÓN I, X, XXXIV Y XXXV, 27 SEXIES FRACCIONES I, VIII, XI, XV Y XVI, 30, 31, 32, 33, 34 FRACCIONES IV Y VI, 35, 36, 37, 38,39, 122 SEGUNDO PÁRRAFO, 124, 125, 126, 175, 179, 180, 188,189 Y 192 FRACCIONES III, VII, VIII, XII Y XIX Y ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO¹ TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD Y MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 33 SEGUNDO PÁRRAFO EN RELACIÓN AL TRANSITORIO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado el 21 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en su Eje Rector 4: “Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible”, establece como línea estratégica impulsar la movilidad multimodal, accesible y sustentable, y modernizar el acceso al transporte público. Asimismo, en el Eje Rector 6: “Gobierno Ciudadano”, se prioriza una gestión gubernamental eficiente, la participación ciudadana y la digitalización de trámites y servicios, adaptando la gestión pública a las demandas de la era digital.

Segundo. Que el Programa Estatal de Transporte Querétaro 2021-2027, publicado el 5 de septiembre de 2022 en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” es el documento rector de las políticas públicas de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ) y está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027. Este Programa establece, como Estrategia 1, el “Fortalecimiento institucional y normativo del AMEQ para garantizar su rectoría y operatividad a nivel estatal”, junto con la línea de acción 1.2, que busca la Actualización de la normatividad en materia de movilidad para regular la prestación del servicio de transporte público y especializado. Asimismo, en la Estrategia 6: “Simplificación de la gestión administrativa”, se incluye la línea de acción 6.2, que promueve la “Implementación de programas de regularización de concesiones y/o permisos” para contar con un padrón vigente y en regla

Tercero. Que en fecha 20 de mayo del año 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para el uso y consolidación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

¹ Artículo Décimo Primero de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, referencia, corresponde a un artículo transitorio. Dicho artículo forma parte de la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro y la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, publicada el 21 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

por parte de los sujetos de la misma en su interacción con los particulares, con el objetivo de hacer más accesibles la gestión y respuesta a los trámites y servicios prestados por las Secretarías y las Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cuarto. En fecha 21 (veintiuno) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro y la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, a través de la cual, se modificaron entre otras, la denominación de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro misma que en sus Artículos Tercero, Séptimo, Octavo y Noveno Transitorios todas las referencias en otros ordenamientos legales al Instituto Queretano del Transporte o Instituto, se entenderán hechas a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, así como de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los asuntos iniciados con anterioridad a la reforma a dicha ley, se realiza de conformidad con lo dispuesto por los de la Ley que reformada.

Quinta. Conforme al artículo 21 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, es atribución de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro vigilar que los servicios de transporte público y especializado (turístico) se presten con apego a dicha Ley y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Sexto. Que, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, la prestación del servicio de transporte corresponde originariamente al Poder Ejecutivo del Estado, quien podrá otorgar concesiones o permisos a personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes del país. Estas concesiones estarán sujetas a su refrendo anual en los periodos y bajo las condiciones que determine la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro. En este sentido, el artículo 124 de la misma Ley establece que los concesionarios y permisionarios deberán refrendar anualmente sus derechos ante la Agencia, bajo los montos y condiciones que se determinen en las disposiciones legales aplicables, asegurando la continuidad en la prestación del servicio conforme a los términos legales vigentes.

Séptimo. Que, de acuerdo con la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, en sus artículos 122 y 124, para prestar el servicio público y especializado de transporte (turístico), se requiere que la concesión sea otorgada por el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro. Además, los concesionarios están obligados a realizar el refrendo de sus concesiones de manera anual, conforme a los términos y condiciones que establezca la Agencia, a fin de continuar operando legalmente.

Octavo. Que en el artículo 125, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro se refiere que el refrendo de concesiones de transporte público y especializado (turístico) es la revalidación anual otorgada por la Agencia previa petición del titular del derecho para que se continúe prestando el servicio de transporte autorizado, una vez aprobada la revisión física y mecánica de la unidad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que para tal efecto dispongan las normas reglamentarias que de la Ley se deriven.

Noveno. Que, de acuerdo con el artículo 54, fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, los órganos de gobierno de los organismos descentralizados tienen la competencia indelegable para fijar y ajustar los precios de los bienes y servicios que produzcan o presten, salvo aquellos que se determinen por acuerdo del Gobernador del Estado o que se encuentren previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. En este sentido, los cobros de los trámites y servicios contemplados en la presente Convocatoria se realizarán conforme a la “Lista de precios de los trámites y servicios brindados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en fecha 12 de abril del 2024, en cumplimiento con la normativa aplicable y la competencia establecida para la Entidad.

En mérito a lo expuesto, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro expide el:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA “CONVOCATORIA ANUAL PARA LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO Y ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y EN SU MODALIDAD DE TURÍSTICO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA REALIZAR EL REFRENDO, ASÍ COMO LA REVISIÓN FÍSICA Y MECÁNICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

Los concesionarios del servicio público de transporte y especializado en su modalidad de turístico que realicen la Revisión Física y Mecánica de su vehículo, así como el refrendo correspondiente deberán atender las fechas siguientes:

Proceso	Fechas
Pago de los derechos	02 de octubre al 20 de diciembre del 2024
Integración de expediente dentro del Sistema Integral del Transporte.	02 de octubre 2024 al 20 de enero de 2025
Presentación de las unidades a la Revisión Físico Mecánica	Conforme al calendario

Con el objeto de brindar una mejor atención a los concesionarios en la Zona Metropolitana se distribuirá la revisión físico mecánica de acuerdo al siguiente calendario:

CALENDARIO DE REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA DEL REFRENDO ANUAL 2024 PARA CONCESIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIALIZADO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO										
MODULOS	UBICACIÓN	MUNICIPIOS	MODALIDAD	FECHAS						
				02 al 31 de octubre	04 al 22 de noviembre	25 de noviembre al 20 de diciembre	08 al 31 de enero de 2025			
Q U E R É T A R O	ESTADIO CORREGIDORA AV. DE LAS TORRES S/N CENTRO SUR 76080, SANTIAGO DE QUERETARO	QUERÉTARO, EL MARQUES, CORREGIDORA Y HUIMILPAN	ARRASTRE Y SALVAMENTO	GH-6001 GZ-001 A GZ-0046 GZ-6001 A GZ-6048			Revisión Inconclusa			
			COLECTIVO	URBANO			CZ-0001 A CZ-1600	Revisión Inconclusa		
				SUBURBANO			CSZ-001 A CSZ-372 CSZ-6001 A CSZ-6006	Revisión Inconclusa		
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR						DGH-6001 DGZ-6001 A GDZ-6006	
			MIXTO	URBANO	MZ-6001 A MZ-6050 MH-6001 A MH-6003				Revisión Inconclusa	
				SUBURBANO	MSZ-6001 A MSZ-6048 MSH-6001 A MSH-6004				Revisión Inconclusa	
			TAXI	URBANO	TH-001 A TH-0032 TH-6001 A TH-6020	TZ-0001 A TZ-2300 TZ-2301 A TZ-3993 TZ-6001 A TZ-6915			Revisión Inconclusa	
SUBURBANO	TSH-002 A TSH-005 TSH-6001 A TSH-6014 TSZ-006 A TSZ-078 TSZ-6003 A TSZ-6169					Revisión Inconclusa				
TURISTICO					SZ-001 A SZ-006	Revisión Inconclusa				
S A N J U A N D E L	AV. PANAMERICANA N°27, ESQ. LEOPOLDO PERALTA, COL. LOMAS DE GUADALUPE. ANTERIORMENTE OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL. (FRENTE A LAS CANCHAS DE CECUCO)	SAN JUAN DEL RÍO, PEDRO ESCOBEDO, TEQUISQUIAPAN Y AMEALCO	ARRASTRE Y SALVAMENTO	TODAS LAS CONCESIONES				Revisión inconclusa y Depósitos y guarda vehicular.		
			COLECTIVO						URBANO	
									SUBURBANO	
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR							
			MIXTO						URBANO	
									SUBURBANO	
			TAXI						URBANO	
SUBURBANO										
TURISTICO										
C A D E R E Y T A	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO. XILITLA KM 48. AL COSTADO DEL CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR	CADEREYTA, TOLIMAN, COLON, SAN JOAQUIN, EZEQUIEL MONTES, PEÑAMILLER	ARRASTRE Y SALVAMENTO	TODAS LAS CONCESIONES				Revisión inconclusa y Depósitos y guarda vehicular.		
			COLECTIVO						URBANO	
									SUBURBANO	
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR							
			MIXTO						URBANO	
									SUBURBANO	
			TAXI						URBANO	
SUBURBANO										
TURISTICO										
J A L P A N	CALLE SALTO S/N. CASI ESQ. CON RIVERA DEL RIO, COL. CENTRO. AL COSTADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL FRENTE AL LIENZO CHARRO	JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOPROS, PINAL DE AMOLES, ARROYO SECO	ARRASTRE Y SALVAMENTO	TODAS LAS CONCESIONES				Revisión inconclusa y Depósitos y guarda vehicular.		
			COLECTIVO						URBANO	
									SUBURBANO	
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR							
			MIXTO						URBANO	
									SUBURBANO	
			TAXI						URBANO	
SUBURBANO										
TURISTICO										

En apego al artículo 126 fracción II de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, el refrendo anual 2024 deberá ser efectuado de manera **digital**, del día 02 de octubre al 20 de diciembre del 2024 y apegarse al **calendario para la revisión física mecánica y refrendo anual 2024**, los concesionarios deberán realizar el siguiente procedimiento:

Atención digital:

1. Acceder a la página de internet proporcionada por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro a través de su sitio oficial <https://sit.ameq.gob.mx/html/entrar.html> en el portal de trámites digitales, para realizar el refrendo 2024, estará disponible desde las 09:00 horas del día 02 de octubre de 2024 hasta las 15:00 horas del día 20 de diciembre de 2024.
2. Ingresar con el usuario y contraseña previamente registrado.
3. El concesionario seleccionará en la pestaña de “Trámites” la opción para generar la orden de pago y revisar que la información sea conforme a la concesión.
4. Se podrá realizar el pago en la caja de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en línea a través de multipagos o en el Banco BBVA
Una vez que se haya acreditado el pago se actualizará el expediente digital y se aperturará el portal para dar seguimiento al proceso.
5. El concesionario seleccionará en la pestaña de “Mis Trámites” la opción de “Nuevo trámite” y elegirá el trámite que desea realizar pudiendo ser: “Refrendo anual de concesión Depósito y Guarda” o Refrendo anual de Concesión Taxi, Mixto, Colectivo, Arrastre y Salvamento” y escogerá la concesión a refrendar.
6. Se enviará la documentación solicitada de acuerdo a la modalidad de concesión escaneada digitalmente a color en formato PDF a través del portal señalado en el numeral 1 de conformidad con la modalidad a refrendar del presente, para que personal de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro haga la revisión correspondiente.
7. Si la documentación no se encuentra completa o tiene errores se le notificará al concesionario dentro de la plataforma para que subsane la documentación faltante, si los requisitos se encuentran completos se habilitará el calendario para generar la cita de la Revisión Físico y Mecánica.
8. El titular (es) de la concesión deberá presentarse en el lugar indicado en la notificación con el vehículo con el que presta el servicio público de transporte en la modalidad correspondiente, deberá presentar la hoja de programación de la cita, la tarjeta de circulación, póliza de seguro, verificación e identificación del o los titulares de la concesión a la hora establecida en la cita generada para llevar a cabo la revisión físico mecánica.
9. Una vez acreditada la revisión físico mecánica el personal de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro emitirá la constancia de refrendo 2024 la cual podrá estar disponible dentro del portal del concesionario.

La documentación correspondiente se analizará por el personal de la Dirección Jurídica de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, la cual será verificada y en su caso aprobada, se notificará el estatus del trámite a través de la plataforma en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir del ingreso del expediente en el sistema. Si la documentación no cumple con los requisitos señalados, recaerá la notificación

dentro de la plataforma sobre las observaciones correspondientes; las observaciones deberán ser subsanadas como fecha límite al 20 de enero de 2025.

Para el otorgamiento de una cita para la revisión físico mecánica se habilitará la opción cuando la documentación ingresada a la plataforma cumpla con lo establecido en la presente convocatoria. En caso de no cumplir o subsanar las observaciones realizadas al trámite o la acreditación de la revisión físico mecánica en los plazos señalados se tendrá por no realizado el trámite de refrendo dentro del periodo ordinario.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

La información y documentación requerida para llevar a cabo el refrendo de las concesiones de transporte público de cada una de las modalidades previstas en la presente Convocatoria, se deberá integrar de forma digitalizada del documento original, conforme a lo siguiente:

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, MIXTO, COLECTIVO Y ESPECIALIZADO TURÍSTICO	
1	<p>Fotografía en formato pdf, a color, de (los) titular (es) de la concesión mostrando la identificación oficial vigente.</p> <p>En caso de ser persona moral en formato pdf, a color, de algún representante legal, quien (es) deberá (n) estar previamente acreditados ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.</p> <p>Identificación oficial vigente. del titular (es) del concesionario (s) o alguno de los representantes legales de la persona moral.</p>
2	<p>Comprobante de pago de los derechos de tenencia y control vehicular.</p>
3	<p>La póliza de seguro anual vigente del vehículo debe estar a nombre del concesionario y contener los datos del vehículo asegurado, deberá la póliza contar con sello de pagado o con el comprobante correspondiente. La cobertura mínima requerida es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil: por un monto mínimo de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). • Daños a terceros: equivalente a 5,000 veces el valor diario de la UMA incluye cobertura para lesiones o muerte de pasajero(s) o tercero(s). <p>Para el caso de las concesiones de transporte público colectivo la póliza debe cumplir con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro. Es importante que la póliza no mencione la palabra “pasajeros”, sino que únicamente haga referencia a la descripción del vehículo conforme a lo que señala la factura, o en su defecto, indique el número de asientos de la unidad asegurada.</p>

	<p>Si presenta algún cambio en los datos del vehículo o concesionario, deberá presentar el endoso correspondiente.</p> <p>Si presenta fondo o mutualidad de seguro, deberá anexar la acreditación ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.</p> <p>La vigencia de la póliza deberá ser emitida dentro del ejercicio fiscal 2024 con vigencia a partir de la emisión de un año.</p>
4	<p>Verificación vehicular correspondiente al periodo en que realiza el trámite de refrendo en caso de vehículos híbridos, constancia vigente emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que exima la verificación vehicular de la unidad.</p>

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE ARRASTRE, SALVAMENTO Y ARRASTRE	
1	<p>Fotografía en formato pdf, a color, de (los) titular (es) de la concesión mostrando la identificación oficial vigente.</p> <p>En caso de ser persona moral en formato pdf, a color, de algún representante legal, quien (es) deberá (n) estar previamente acreditados ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.</p> <p>Identificación oficial vigente. del titular (es) del concesionario (s) o alguno de los representantes legales de la persona moral.</p>
2	<p>Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones estatales y federales coordinadas emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con vigencia del mes en curso.</p>
3	<p>Comprobante de pago de los derechos de tenencia y control vehicular.</p>
4	<p>Póliza de seguro vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil, daños a terceros y daños al vehículo al que se le brinde el servicio, por un monto mínimo de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así como lesiones o muerte de los usuarios, deberá la póliza contar con sello de pagado o con el comprobante correspondiente</p> <p>Si presenta algún cambio en los datos del vehículo o concesionario, la póliza contendrá el endoso correspondiente.</p> <p>Si presenta fondo o mutualidad de seguro, anexará la acreditación y visto bueno de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro de la misma.</p> <p>La vigencia de la póliza deberá ser emitida dentro del ejercicio fiscal 2024 con vigencia a partir de la emisión de un año.</p>
5	<p>Verificación vehicular correspondiente al periodo en que realiza el trámite de refrendo.</p>

SERVICIO DE DEPÓSITO Y GUARDA DE VEHÍCULOS	
1	Fotografía en formato pdf, a color, de (los) titular (es) de la concesión mostrando la identificación oficial vigente. En caso de ser persona moral en formato pdf, a color, de algún representante legal, quien (es) deberá (n) estar previamente acreditados ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro. Identificación oficial vigente. del titular (es) del concesionario (s) o alguno de los representantes legales de la persona moral.
2	Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones estatales y federales coordinadas emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3	Comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024
4	Licencia de funcionamiento municipal vigente.
5	Comprobante de pago y póliza de seguro anual vigente con que se presta el servicio público de depósito y guarda vehicular, a nombre del concesionario (s), misma que deberá amparar la salvaguarda de los vehículos depositados, la responsabilidad civil, daños a terceros y daños al vehículo al que se brinde el servicio, por un monto mínimo de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La vigencia de la póliza deberá ser de un año o en su caso se presentará el documento que ampare la renovación automática del seguro contratado
6	Presentar constancia original vigente de la revisión de las instalaciones para prestar el servicio de depósito y guarda de vehículos expedida por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Para aquellos vehículos convertidos a gas o para quienes soliciten en el presente periodo de refrendo ordinario la ampliación de la vida útil de la unidad hasta por tres periodos de un año deberán proporcionar adicionalmente la documentación siguiente:

Vehículos que funcionen con Gas LP deberán presentar el dictamen de gas vigente conforme a las NOM-005-SESH-2010 ó NOM-006-SESH- 2010.

Vehículos que funcionen con gas natural deberán presentar el dictamen de Gas vigente conforme a la NOM-011-SECRE-2000.

El dictamen de gas vigente será válido aún y cuando contenga los datos de las placas anteriores, teniendo que concordar la información con el número de serie de la unidad.

Formato firmado por el o los titulares de la concesión solicitando la ampliación de vida útil, el cual se encuentra disponible en la plataforma SIT.

REVISIÓN FÍSICA Y MECÁNICA

Después de haber sido informado sobre la validación de la documentación presentada

del trámite se habilitará el portal para generar la cita y poder llevar el vehículo a la revisión física y mecánica.

Con la cita emitida se presentará la unidad vehicular por el concesionario o chófer de la unidad en las instalaciones de los módulos de revisión física y mecánica correspondiente al lugar de adscripción de la concesión. Para ello es necesario presentar: confirmación de cita, identificación oficial del concesionario o chófer de la unidad, tarjeta de circulación, comprobante de verificación vehicular y póliza de seguro vigente.

Para acreditar la revisión física y mecánica el vehículo que se opera a través de concesiones de: taxi y mixto será sometida a una inspección donde se evaluará lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Funcionamiento de luces (Exteriores, interiores, direccionales, intermitentes)	APROBADO / REPROBADO	Frenos y complementos.	APROBADO / REPROBADO
Cumplimiento con la imagen y colorimetría aprobada por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro	APROBADO / REPROBADO	Dirección y complementos.	APROBADO / REPROBADO
Integración de la documentación del vehículo (Placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular actualizadas)	APROBADO / REPROBADO	Mofles y tubos de escape.	APROBADO / REPROBADO
Equipamiento con parabrisas, vidrios y espejos.	APROBADO / REPROBADO	Motor limpio.	APROBADO / REPROBADO
Funcionalidad de las plumas de los limpiaparabrisas.	APROBADO / REPROBADO	Extintidor y botiquín.	APROBADO / REPROBADO
Estado de la carrocería general.	APROBADO / REPROBADO	Empaques y marcos en buenas condiciones.	APROBADO / REPROBADO
Funcionalidad del motor y accesorios (marcha, distribuidor, alternador, cuerpo de aceleración)	APROBADO / REPROBADO	Asientos funcionales y en buen estado.	APROBADO / REPROBADO

Contar con agua, aceites, líquido de frenos, anticongelante.	APROBADO / REPROBADO	Funcionamiento de puertas.	APROBADO / REPROBADO
Que no haya advertencia de un testigo prendido en el tablero del vehículo.	APROBADO / REPROBADO	Cumplimiento de la señalética.	APROBADO / REPROBADO
Estado de la suspensión trasera y delantera.	APROBADO / REPROBADO	Claxon.	APROBADO / REPROBADO
Estado de los rines, llantas y accesorios.	APROBADO / REPROBADO	Número de concesión y placas.	APROBADO / REPROBADO
Estado de la batería (limpieza y sin sarro en terminales).	APROBADO / REPROBADO	Herramienta básica. (Desarmador, pinzas, dados)	APROBADO / REPROBADO
Funcionalidad de la caja de transmisión.	APROBADO / REPROBADO	Cables pasa corriente.	APROBADO / REPROBADO
Cumplimiento y funcionalidad de los cinturones de seguridad.	APROBADO / REPROBADO	Gato hidráulico.	APROBADO / REPROBADO
Tubos, mangueras y conexiones.	APROBADO / REPROBADO	Estado de tablero y guantera.	APROBADO / REPROBADO
Bandas, abrazaderas y conexiones.	APROBADO / REPROBADO		
El detectar que se <u>intercambian partes de otros vehículos para subsanar las observaciones</u> de la revisión físico mecánica se dará como cancelado el trámite de refrendo ordinario.			
Con fundamentos en los artículos 22, 180, 189 y 192 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades del Servicio Público para el Transporte del Estado de Querétaro.			

Para acreditar la revisión física y mecánica el vehículo que se opera a través de concesiones de servicio especializado de transporte público en la modalidad de turismo será sometida a una inspección donde se evaluará lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Funcionamiento de luces (Exteriores, interiores, direccionales, intermitentes)	APROBADO / REPROBADO	Frenos y complementos.	APROBADO / REPROBADO
Cumplimiento con la imagen y colorimetría aprobada por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro	APROBADO / REPROBADO	Dirección y complementos.	APROBADO / REPROBADO

Integración de la documentación del vehículo (Placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular actualizadas)	APROBADO / REPROBADO	Mofles y tubos de escape.	APROBADO / REPROBADO
Equipamiento con parabrisas, vidrios y espejos.	APROBADO / REPROBADO	Motor limpio.	APROBADO / REPROBADO
Funcionalidad de las plumas de los limpiaparabrisas.	APROBADO / REPROBADO	Extintidor y botiquín.	APROBADO / REPROBADO
Estado de la carrocería general.	APROBADO / REPROBADO	Empaques y marcos en buenas condiciones.	APROBADO / REPROBADO
Funcionalidad del motor y accesorios (marcha, distribuidor, alternador, cuerpo de aceleración)	APROBADO / REPROBADO	Asientos funcionales y en buen estado.	APROBADO / REPROBADO
Contar con agua, aceites, líquido de frenos, anticongelante.	APROBADO / REPROBADO	Funcionamiento de puertas.	APROBADO / REPROBADO
Que no haya advertencia de un testigo prendido en el tablero del vehículo.	APROBADO / REPROBADO	Cumplimiento de la señalética.	APROBADO / REPROBADO
Estado de la suspensión trasera y delantera.	APROBADO / REPROBADO	Claxon.	APROBADO / REPROBADO
Estado de los rines, llantas y accesorios.	APROBADO / REPROBADO	Estado de estructuras tubulares, pasamanos, ascenso y descenso.	APROBADO / REPROBADO
Estado de la batería (limpieza y sin sarro en terminales).	APROBADO / REPROBADO	Estado de muelles.	APROBADO / REPROBADO
Funcionalidad de la caja de transmisión.	APROBADO / REPROBADO	Estado de barandales de seguridad.	APROBADO / REPROBADO
Cumplimiento y funcionalidad de los cinturones de seguridad.	APROBADO / REPROBADO	Indicador nivel de batería.	APROBADO / REPROBADO
Tubos, mangueras y conexiones.	APROBADO / REPROBADO	Elementos hidráulicos (rampa de discapacitados)	APROBADO / REPROBADO
Bandas, abrazaderas y conexiones.	APROBADO / REPROBADO		

El detectar que se intercambian partes de otros vehículos para subsanar las observaciones de la revisión físico mecánica **se dará como cancelado el trámite de refrendo ordinario.**

Con fundamentos en los artículos 22, 180, 189 y 192 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades del Servicio Público para el Transporte del Estado de Querétaro.

Para acreditar la revisión física y mecánica el vehículo que se opera a través de concesiones de transporte público en la modalidad de colectivo se evaluará:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Funcionamiento de luces (Exteriores, interiores, direccionales, intermitentes)	APROBADO / REPROBADO	Frenos y complementos.	APROBADO / REPROBADO
Cumplimiento con la imagen y colorimetría aprobada por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro	APROBADO / REPROBADO	Dirección y complementos.	APROBADO / REPROBADO
Integración de la documentación del vehículo (Placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular actualizadas)	APROBADO / REPROBADO	Mofles y tubos de escape.	APROBADO / REPROBADO
Equipamiento con parabrisas, vidrios y espejos.	APROBADO / REPROBADO	Motor limpio.	APROBADO / REPROBADO
Funcionalidad de las plumas de los limpiaparabrisas.	APROBADO / REPROBADO	Extintidor y botiquín.	APROBADO / REPROBADO
Estado de la carrocería general.	APROBADO / REPROBADO	Empaques y marcos en buenas condiciones.	APROBADO / REPROBADO
Funcionalidad del motor y accesorios (marcha, distribuidor, alternador, cuerpo de aceleración)	APROBADO / REPROBADO	Asientos funcionales y en buen estado.	APROBADO / REPROBADO
Contar con agua, aceites, líquido de frenos, anticongelante.	APROBADO / REPROBADO	Funcionamiento de puertas.	APROBADO / REPROBADO
Que no haya advertencia de un testigo prendido en el tablero del vehículo.	APROBADO / REPROBADO	Cumplimiento de la señalética.	APROBADO / REPROBADO
Estado de la suspensión trasera y delantera.	APROBADO / REPROBADO	Claxon.	APROBADO / REPROBADO

Estado de los rines, llantas y accesorios.	APROBADO / REPROBADO	Funcionamiento de timbres.	APROBADO / REPROBADO
Estado de la batería (limpieza y sin sarro en terminales).	APROBADO / REPROBADO	Estado de muelles.	APROBADO / REPROBADO
Funcionalidad de la caja de transmisión.	APROBADO / REPROBADO	Estado de estructuras tubulares, pasamanos, ascenso y descenso.	APROBADO / REPROBADO
Cumplimiento y funcionalidad de los cinturones de seguridad.	APROBADO / REPROBADO	Estado del sistema de aire.	APROBADO / REPROBADO
Tubos, mangueras y conexiones.	APROBADO / REPROBADO	Funcionamiento y estado de las escotillas.	APROBADO / REPROBADO
Bandas, abrazaderas y conexiones.	APROBADO / REPROBADO		
<p>El detectar que se <i>intercambian partes de otros vehículos para subsanar las observaciones</i> de la revisión físico mecánica se dará como cancelado el trámite de refrendo ordinario.</p>			
<p>Con fundamentos en los artículos 22, 180, 189 y 192 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades del Servicio Público para el Transporte del Estado de Querétaro.</p>			

Para acreditar la revisión física y mecánica el vehículo que se opera a través de concesiones de servicio público en la modalidad de salvamento y arrastre se evaluará:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Funcionamiento de luces (Exteriores, interiores, direccionales, intermitentes)	APROBADO / REPROBADO	Frenos y complementos.	APROBADO / REPROBADO
Cumplimiento con la imagen y colorimetría aprobada por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro	APROBADO / REPROBADO	Dirección y complementos.	APROBADO / REPROBADO
Integración de la documentación del vehículo (Placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular actualizadas)	APROBADO / REPROBADO	Mofles y tubos de escape.	APROBADO / REPROBADO

Equipamiento con parabrisas, vidrios y espejos.	APROBADO / REPROBAD ○	Motor limpio.	APROBADO / REPROBAD ○
Funcionalidad de las plumas de los limpiaparabrisas.	APROBADO / REPROBAD ○	Extintor y botiquín.	APROBADO / REPROBAD ○
Estado de la carrocería general.	APROBADO / REPROBAD ○	Empaques y marcos en buenas condiciones.	APROBADO / REPROBAD ○
Funcionalidad del motor y accesorios (marcha, distribuidor, alternador, cuerpo de aceleración)	APROBADO / REPROBAD ○	Asientos funcionales y en buen estado.	APROBADO / REPROBAD ○
Contar con agua, aceites, líquido de frenos, anticongelante.	APROBADO / REPROBAD ○	Funcionamiento de puertas.	APROBADO / REPROBAD ○
Que no haya advertencia de un testigo prendido en el tablero del vehículo.	APROBADO / REPROBAD ○	Cumplimiento de la señalética.	APROBADO / REPROBAD ○
Estado de la suspensión trasera y delantera.	APROBADO / REPROBAD ○	Funcionamiento hidráulico de plancha, dolly, gancho, winch.	APROBADO / REPROBAD ○
Estado de los rines, llantas y accesorios.	APROBADO / REPROBAD ○	Funcionamiento de torretas, estrobos.	APROBADO / REPROBAD ○
Estado de la batería (limpieza y sin sarro en terminales).	APROBADO / REPROBAD ○	Llanta de refacción	APROBADO / REPROBAD ○
Funcionalidad de la caja de transmisión.	APROBADO / REPROBAD ○	Estado de cable de arrastre	APROBADO / REPROBAD ○
Cumplimiento y funcionalidad de los cinturones de seguridad.	APROBADO / REPROBAD ○	Claxon	APROBADO / REPROBAD ○
Tubos, mangueras y conexiones.	APROBADO / REPROBAD ○	Alarma de reversa	APROBADO / REPROBAD ○
Bandas, abrazaderas y conexiones.	APROBADO / REPROBAD ○		
El detectar que se <u>intercambian partes de otros vehículos para subsanar las observaciones</u> de la revisión físico mecánica <u>se dará como cancelado el trámite de refrendo ordinario.</u>			
Con fundamentos en los artículos 22, 180, 189 y 192 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades del Servicio Público para el Transporte del Estado de Querétaro.			

Para acreditar la inspección del predio destinado a depósito y guarda de vehículos se evaluará con lo siguiente:

Puntos a revisar	Puntos
Utiliza el predio registrado ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro de para la prestación del servicio concesionado, además de contar con la licencia de funcionamiento vigente.	1
Las tarifas están visibles al público. (Cartel de mínimo un metro cuadrado)	1
Las tarifas son las contempladas en el Acuerdo "Lista de precios de los trámites y servicios brindados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 12 de abril del 2024.	1
Tiene puertas de acceso para vehículos	1
Tiene puertas de acceso para vehículos para personas.	1
Cuenta con barda perimetral en buenas condiciones.	1
Cuenta con espacios marcados para los vehículos.	1
Cuenta con medidas de control y vigilancia.	1
Cuenta con alguna medida auxiliar de seguridad. (cámaras de videovigilancia, guardia o vigilante, reja electrificada)	1
Cuenta con la señalética de protección civil, extintores y areneros contra incendios.	1
Cuenta con instalaciones sanitarias.	1
Acredita expedición de facturas que cumplan con los requisitos fiscales. (RFC, firma electrónica, etc.)	1
Acredita que para la devolución de los vehículos cuentan con un documento que compruebe fehacientemente la recepción del mismo y contenga una descripción pormenorizada del vehículo, así como de los bienes que se encuentren en su interior.	1
Cuenta con registro físico o electrónico pormenorizado que indique causa del depósito, fecha, hora, autoridad que entregó y liberó, así como nombre de la persona a favor de quien se liberó el vehículo.	1
Bitácora de los usuarios externos que accedieron al interior del depósito y guarda de vehículos	1
Con fundamentos en la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro y los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Servicios Auxiliares del Transporte Público del Estado de Querétaro	

INSUFICIENTE: menos de 8 puntos	Automáticamente son insuficientes por no cumplir con las medidas establecidas dentro de la Ley.
APROBADO: de 9 a 15 puntos	Aprueban su revisión
El no cumplir con los puntos: utilizar el predio designado de acuerdo a la concesión otorgada para la prestación del servicio concesionado, contar con alguna medida de seguridad y estar dotados con señalética de protección civil, extintores y areneros contra incendio, se dará como no acreditada la inspección.	

La emisión de constancia de refrendo se realizará posterior a la validación de la acreditación de la revisión física y mecánica en el Sistema Integral de Transporte de la Agencia (los usuarios podrán ingresar al sistema para imprimir el comprobante de refrendo ordinario).

En caso de no acreditar la revisión físico mecánica el concesionario tendrá como fecha máxima hasta el 31 de enero de 2025 para concluir dentro del periodo ordinario y una vez finalizado el plazo los procedimientos iniciados quedarán en estatus de no cumplimentado y realizarán el proceso de refrendo de manera extemporánea haciendo el pago correspondiente de acuerdo al listado de precios publicado y vigente.

En el supuesto, de no acreditar la revisión físico mecánica y el concesionario necesite subsanar las observaciones, el concesionario podrá programar una segunda revisión físico mecánica con el objeto de verificar el cumplimiento de las correcciones exigidas, en caso de no acreditar por segunda ocasión el concesionario deberá reiniciar el proceso, incluyendo el pago de derechos correspondientes.

El pago de la revisión física y mecánica amparará la presentación de la unidad vehicular y una segunda revisión derivada de reparaciones señaladas por el personal de inspección.

El pago de la revisión física y mecánica amparará la presentación de la unidad vehicular y una segunda revisión derivada de reparaciones señaladas por el personal de inspección.

PAGO DE DERECHOS

La orden de pago de los derechos será generada al seleccionar en el apartado de "trámite": Refrendo 2024 a través de la cuenta creada por el concesionario o emitida por el servidor público competente mismo que comprenderá los conceptos de:

REFRENDO DE TAXI	UMAS	VALOR DE UMA	MONTO
Por el refrendo anual de una concesión del servicio público de transporte en la modalidad de taxi.	3	\$ 108.57	\$ 325.71
Por la revisión físico mecánica de una concesión del servicio público de transporte en la modalidad de taxi.	3	\$ 108.57	\$ 325.71
Apoyo a la formación de los operadores de transporte de servicio público.	5.5	\$ 108.57	\$ 597.14
Inscripción del Refrendo de una concesión de servicio de transporte público o especial en cualquiera de sus modalidades	1	\$ 108.57	\$108.57
TOTAL	12.5	\$ 108.57	\$ 1,357.13

REFRENDO DE MIXTO, SALVAMENTO Y ARRASTRE Y TURÍSTICO	UMAS	VALOR DE UMA	MONTO
Por el refrendo anual de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad mixto, salvamento y arrastre; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	40	\$ 108.57	\$ 4,342.80
Por la revisión física y mecánica de los vehículos destinados al servicio público o especial de transporte, concesiones o permisos en la modalidad mixto, salvamento y arrastre, escolar, de personal, privado de pasajeros, turístico, para personas con discapacidad y de carga.	27	\$ 108.57	\$ 2,931.39
Apoyo a la formación de los operadores de transporte de servicio público.	5.5	\$108.57	\$ 597.14
Inscripción del Refrendo de una concesión de servicio de transporte público o especial en cualquiera de sus modalidades	1	\$ 108.57	\$108.57
TOTAL	73.5	\$ 108.57	\$ 7,979.90

REFRENDO DE COLECTIVO	UMAS	VALOR DE UMA	MONTO
Por el refrendo anual de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de colectivo.	60	\$108.57	\$ 6,514.20

Por la revisión física y mecánica de los vehículos destinados al servicio público o especial de transporte, concesiones o permisos en la modalidad de Colectivo.	35	\$108.57	\$ 3,799.95
Apoyo a la formación de los operadores de transporte de servicio público.	5.5	\$108.57	\$ 597.14
Inscripción del Refrendo de una concesión de servicio de transporte público o especial en cualquiera de sus modalidades	1	\$108.57	\$ 108.57
TOTAL	101.50	\$ 108.57	\$ 11,019.86

CONCEPTO DEPÓSITO Y GUARDA	UMAS	VALOR DE UMA	MONTO
Por el refrendo anual de una concesión de servicio público auxiliar de depósito y guarda de vehículos.	100	\$ 108.57	\$ 10,857.00
Por la revisión de las instalaciones para prestar el servicio de depósito y guarda de vehículos.	22	\$ 108.57	\$ 2,388.54
Inscripción del Refrendo de una concesión de servicio de transporte público o especial en cualquiera de sus modalidades.	1	\$ 108.57	\$ 108.57
TOTAL	123	\$ 108.57	\$ 13,354.11

DISPOSICIONES GENERALES

- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, los vehículos para prestar el servicio de transporte público tendrán su vida útil de conformidad con las siguientes tablas:

Vida útil para taxi, mixto, colectivo y turístico de la siguiente manera:

VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS	
Modalidad: Taxi, Mixto, Colectivo y Especializado en su Modalidad de Turístico	
2024	Vehículos con vida útil
2023	
2022	
2021	
2020	
2019	
2018	
2017	

2016	
2015	
2014	
2013	Vehículos que necesitan solicitar prórroga de vida útil este 2024
VEHÍCULOS FUERA DE VIDA ÚTIL QUE NECESITAN INGRESAR NUEVO VEHÍCULO	
Modelos menores a 2008	

Vida útil para arrastre, salvamento y arrastre:

VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS	
Modalidad: Arrastre, Salvamento y Arrastre	
2024	Vehículos con vida útil
2023	
2022	
2021	
2020	
2019	
2018	
2017	
2016	
2015	
2014	
2013	
2012	
2011	
2010	
2009	
2008	Vehículos que necesitan solicitar prórroga de vida útil este 2024
VEHÍCULOS FUERA DE VIDA ÚTIL QUE NECESITAN INGRESAR NUEVO VEHÍCULO	
Modelos menores a 2005	

- Si derivado de la verificación vehicular y la revisión física y mecánica, se determina que el vehículo no se encuentra en condiciones para continuar prestando el servicio, la Agencia negará el trámite del refrendo ordinario y deberá retirarse de circulación hasta en tanto no se cumplan las condiciones que garanticen a los usuarios un servicio seguro.

3. La Agencia podrá autorizar la ampliación de la vida útil hasta por tres periodos de un año, siempre que de la verificación vehicular y revisión física mecánica se desprenda que la unidad se encuentra en condiciones óptimas para continuar prestando el servicio y que la unidad está equipada con sistema de gas, de propulsión eléctrica, o cualquier otra tecnología autorizada y regulada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que minimice los efectos perjudiciales al medio ambiente.

Por la autorización de la vida útil se pagará:

Concepto	UMAS	Monto
Inscripción de prórroga de vida útil de unidad vehicular por un año	3	\$ 325.71

4. El concesionario deberá llenar un formato de solicitud para la ampliación de vida útil la cual deberá estar firmada por el concesionario (os) o representante legal acreditado ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
5. El vehículo autorizado para la prestación del servicio correspondiente deberá contar en el interior y exterior de la unidad el número de identificación conforme a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
6. Cuando el refrendo se realice fuera del calendario establecido del periodo del 02 de octubre de 2024 al 20 de diciembre del año 2024 y del 02 de octubre de 2024 al 17 de enero de 2025 para Revisión Físico Mecánica, será considerado como refrendo extemporáneo y el pago deberá realizarse conforme a los montos previstos en el "Listado de Precios de los Trámites y Servicios brindados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro vigente", debiendo cumplir con los requisitos señalados para la modalidad de acuerdo en la presente convocatoria; en caso de incumplimiento la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro podrá realizar el procedimiento para la revocación de las concesiones y permisos previsto por la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.
7. Las concesiones que tengan una o más infracciones por parte de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro sin haber pagado, no podrán realizar el refrendo correspondiente hasta no efectuar el pago de cada infracción.
8. En caso cambio de vehículo o actualización de datos como: número de serie, motor, combustible, chasis, entre otros, deberá presentarse en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en el Área de Trámites y Concesiones antes del 20 de diciembre de 2024, para modificar la información previo cumplimiento de requisitos se pagará lo correspondiente al listado de precios de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro vigente para esta

anualidad.

9. Los que generen el pago de su refrendo ordinario hasta el 20 de diciembre de 2024 y no hayan subido o subsanado los requisitos, tendrán como plazo hasta el día 17 de enero de 2025 para cumplimentar la documentación faltante y, tendrán como fecha máxima para llevar el vehículo a la revisión físico mecánica hasta el 31 de enero de 2025, en caso contrario se deberá pagar el refrendo de manera extemporánea.
10. Los concesionarios que no puedan realizar el trámite de refrendo por encontrarse en algún procedimiento administrativo de “Cesión de Derechos a Terceros” y “Sustitución por Fallecimiento”, al momento de la emisión de la resolución correspondiente se resolverá el cobro del refrendo anual 2024, mediante la resolución del proceso llevado a cabo.
11. Las personas morales o físicas que sean titulares de 10 concesiones o más en la modalidad de taxi deberán comprobar que el vehículo de cada concesión que se refrenda cuenta con un vehículo de propulsión eléctrica, a gas o cualquier otra tecnología autorizada y regulada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que minimice los efectos perjudiciales del medio ambiente conforme al artículo 123 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.
12. Si durante la ejecución del proceso del refrendo ordinario conforme a los plazos establecidos dentro de la convocatoria el vehículo asignado a la concesión fuese robado o haya sufrido un accidente de tránsito deberá solicitar a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro una ampliación de plazos para cumplir con el refrendo ordinario 2024 previo pago del refrendo ordinario y acreditando con documentales oficiales pudiendo ser:
 - Robo: Denuncia ante Fiscalía General del Estado
 - Accidente: Parte de hechos emitida por una autoridad competente o levantamiento de reporte por parte de la aseguradora.
13. Una vez concluido el proceso de refrendo 2024, dentro del plazo ordinario, se procederá a la actualización de los títulos de concesión. Para ello, será necesario que se presente el titular(es) de la concesión, la persona acreditada ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, y/o el representante legal de la persona moral, todos con identificación oficial vigente. Los siguientes módulos estarán habilitados para la entrega de los títulos actualizados:

Directorio		
Zona Metropolitana	Estadio Corregidora Av. de las Torres S/N Centro Sur 76080, Santiago de Querétaro	Lunes a Viernes 08:30 a 15:00 H.
	Av. Constituyentes 20, Centro, 76000 Santiago de Querétaro, Qro.	

San Juan Del Río	Av. Panamericana N°27, Esq. Leopoldo Peralta, Col. Lomas de Guadalupe. anteriormente oficinas del DIF Municipal. (Frente A las Canchas de CECUCO)	
Cadereyta de Montes	Carretera San Juan Del Rio. Xilitla Km 48. (Al Costado del Centro de Verificación Vehicular)	
Jalpan de Serra	Calle Salto S/N. Casi Esq. Con Rivera Del Rio, Col. Centro. al Costado del Auditorio Municipal frente al Lienzo Charro	

Solo se entregará el título de concesión a los titulares de la concesión, en caso de cotitularidad deberán asistir los dos concesionarios, para las personas morales se tendrá que presentar el acreditado o apoderado legal con la documentación que lo acredite como tal.

Concepto	UMA	Monto
Por la reexpedición del título de concesión de servicio público de transporte en la modalidad de colectivo, taxi, mixto, salvamento y arrastre, depósito y guarda; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	1	\$ 108.57

- 15 Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como su interpretación, estarán a cargo de la Dirección Jurídica de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Acuerdo de Convocatoria.

SEGUNDO. El presente Acuerdo de Convocatoria entrará en vigor el día 02 (dos) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), una vez realizada su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 20 (veinte) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE QUERÉTARO